



Ciudad de México, a 24 de abril de 2024

Visto: Para resolver el expediente **CT-042-2024**, respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000067**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000067**, en los siguientes términos:

“Descripción clara de la solicitud de información:
anexo documento.” [Sic]

“Documento anexo:

SOLICITUD

Aeropuertos y Servicios Auxiliares:

1.- Solicito en versión electrónica las convocatorias y anexos de contratación y sus modificaciones, en caso de tratarse de licitaciones; las invitaciones, si se trató de invitaciones a cuando menos tres personas; o los criterios específicos utilizados para las evaluaciones de las proposiciones y adjudicación de los contratos, en caso de adjudicaciones directas en relación a los siguientes contratos:

Datos para búsqueda de los contratos

Contrato 1

Nombre de la Unidad Compradora (UC): ASA-Gerencia de Licitaciones 1

CÓDIGO DEL CONTRATO: 967343

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=775720>

Número de procedimiento (Compranet): AA-009JZL002-E261-2015

Código del expediente (Compranet): 977324

Descripción: Contratación del servicio para la impartición del curso de criterios de evaluación por puntos y porcentajes

Contrato 2

Nombre de la Unidad Compradora (UC): ASA-Gerencia de Licitaciones 1

CÓDIGO DEL CONTRATO: 1089283

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=849023>

Número de procedimiento (Compranet): AA-009JZL002-E95-2016

Código del expediente (Compranet): 1046758

Descripción: Adquisición de material para la celebración del día del niño



2.- Actas de presentación y apertura de proposiciones y fallo (para convocatoria e invitaciones)

3.- Documentos de autorización de subcontratación (si hubo)

4.- Testimonios de testigos sociales (si hubo)

5.- Resoluciones de instancia de inconformidad (si hubo)

Solicito que la búsqueda de esta información se extienda, de ser necesario, del archivo de trámite al archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital de las expresiones documentales solicitadas.

En caso de no contar con las expresiones documentales que contengan estos puntos, solicito que deje constancia del motivo por el cual no se cuenta esa información.

No toda la información solicitada se encuentra completa o disponible en el portal de Compranet, por lo que se pide no referir como respuesta el a la página sino entregar electrónicamente la documentación solicitada.

MARCO LEGAL

... [Sic]

- II. El trece de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Administración, por medio del oficio D1.-167/2024, a través del cual se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos como electrónicos, tanto por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos y la Gerencia de Licitaciones no se encontró información a los contratos que se hacen referencia:

"...

Contrato 1

...

La Gerencia de Licitaciones realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos, electrónicos y en los ya concentrados, no encontrando información relativa a la **evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos** ya que, por el número de procedimiento, se sabe que fue una Adjudicación Directa.

Contrato 2

...

En este caso se solicitó la búsqueda a la Gerencia de Licitaciones y a la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, como área solicitante, sin embargo, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos, electrónicos y en los ya concentrados, no se localizó información relativa a la **evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos** ya que, por el número de procedimiento, se sabe que fue una Adjudicación Directa.

2. Actas de presentación y apertura de proposiciones y fallo (para convocatoria e invitaciones)



No se localizaron

3. Documentos de autorización de subcontratación (si hubo)
No se localizaron

4. Testimonios de testigos sociales (si hubo)
No se localizaron

5. Resoluciones de instancia de inconformidad (si hubo)
No se localizaron

En atención y respuesta a lo antes expuesto, y dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar en ámbito de competencia de esta Subdirección de Administración que, la Gerencia de Administración de Recursos Humanos y la Gerencia de Licitaciones, ambas adscritas a mi cargo, informan lo siguiente:

- Se sabe por el número de procedimiento que ambos contratos fueron por adjudicación directa;
- La documentación solicitada corresponde a los años de 2015 y 2016, por lo que procedieron al realizar una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos, electrónicos, de trámite y ya concentrados; se advirtió que, no se encontró expediente alguno respecto de los contratos a los que hace referencia el solicitante.

Posiblemente, al tratarse de documentación de más de 7 años de antigüedad, las administraciones pasadas no concentraron ésta, se hace del conocimiento del particular que en ese tiempo aún no se trababa el archivo apegados a la Ley General de Archivos, esto se realizó a partir del año 2019.
...”

En ese sentido, se advierte que al ser procedimientos de adjudicación directa, los documentos que podrían haber existido son las **evaluaciones de las proposiciones y adjudicación de contratos**, de los contratos con número de procedimiento en Compranet AA-009JZL002-E261-2015 y AA-009JZL002-E95-2016; sin embargo, el área señaló que, después de la búsqueda de la información en los archivos de la Subdirección de Administración, se advirtió que las mismas no existen en sus archivos, toda vez que posiblemente, al tratarse de documentación de más de 7 años de antigüedad, las administraciones pasadas no la concentraron, puesto que en ese tiempo aún no se gestionaban los archivos apegados a la Ley General de Archivos, puesto que no existía.

Derivado del análisis de la información proporcionada por la Subdirección de Administración, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, se pudo advertir que, el área señaló que, habiendo agotado todas las instancias y recursos del requerimiento, no se localizó información. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que:



CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Administración; en respuesta a la solicitud con número de folio **330002124000067**, manifestó la inexistencia de la información requerida, es decir que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se localizó información respecto de las **evaluaciones de las proposiciones y adjudicación de contratos**, de los contratos con número de procedimiento en Compranet AA-009JZL002-E261-2015 y AA-009JZL002-E95-2016.
2. Que los artículos 133, 141 fracciones I y II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen lo siguiente:

"Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

"Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
 - II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- ..."

"Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA** de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio **330002124000067**, toda vez que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, no se localizó información respecto de las **evaluaciones de las proposiciones y adjudicación de contratos**, de los contratos con número de procedimiento en Compranet AA-009JZL002-E261-2015 y AA-009JZL002-E95-2016.



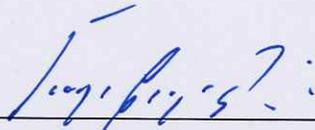
Así lo resolvieron, por mayoría de votos, los Miembros del Comité de Transparencia: en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, con voto a favor del proyecto que se presenta, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; con voto en contra del proyecto presentado, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y con voto a favor del proyecto que se presenta, el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



“En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, **Ing. Fidencio Valero Hernández**”.

Lic. Carlos Bravo Solís

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Ing. Jorge Garza Aburto
Subdirector de Administración y
Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-042-2024**

